



ADENDUM DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO No. AD/COBAEV/02/13 RELATIVO AL SERVICIO DE MENSAJERÍA CON COBERTURA NACIONAL, QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL **LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **FEDEX DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. GABRIEL OSORIO PETO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A) CON FECHA 1 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CELEBRÓ CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO CON LA EMPRESA LA EMPRESA **FEDEX DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA CON COBERTURA NACIONAL.

B) EL PRESENTE ADENDUM DE AMPLIACIÓN, SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

C) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA EL SERVICIO DE MENSAJERIA CON COBERTURA NACIONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

DECLARACIONES

DE LAS PARTES:

A) LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE ADENDUM DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO **No. AD/COBAEV/02/13**

B) LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.



C) MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO EN MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN PERSONALIDAD Y LA CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN E INTERVIENEN EN ESTE ACTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE ADENDUM DE MODIFICACION AL CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO No AD/COBAEV/02/13 RELATIVO AL SERVICIO DE MENSAJERIA CON COBERTURA NACIONAL PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS FIJOS PACTADOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MISMOS QUE NO REBASAN EL 20% DEL MONTO ORIGINAL Y SON LOS SIGUIENTES PRECIOS FIJOS:

RANGOS DE PESO	PRECIO UNITARIO
MÍNIMO A MÁXIMO	COBERTURA NACIONAL
GUÍAS DE 0.00-5.00 KILOS	\$69.60
GUÍAS DE 5.01-10.00 KILOS	\$77.72
GUÍAS DE 10.01-15.00 KILOS	\$110.49
GUÍAS DE 15.01-20.00 KILOS	\$110.49
GUÍAS DE 20.01-25.00 KILOS	\$148.48
GUÍAS DE 25.01-30.00 KILOS	\$148.48
KILOGRAMO ADICIONAL	\$10.44
	PRECIOS MAS IVA.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE “**EL ORGANISMO**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” SERÁ POR LA CANTIDAD DE GUIAS DE MENSAJERIA QUE CONSUMA DURANTE UN PERIODO DE 1 SEMANA Y AL PRECIO QUE SE INDICA EN EL CONTRATO PRINCIPAL, CON LA CANTIDAD MÁXIMA Y MINIMA A ADQUIRIR SIGUIENTE:



MINIMO	120 GUIAS MENSUALES	DURANTE 2 MESES	TOTAL 240 GUIAS
MAXIMO	280 GUIAS MENSUALES	DURANTE 2 MESES	TOTAL 560 GUIAS

CUARTA.- “EL PRESTADOR” PRESTARÁ A “**EL ORGANISMO**” EL SERVICIO DE MENSAJERIA DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 28 DE FEBRERO DEL 2014.

QUINTA.- EL PAGO SERÁ 15 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

SEXTA.- “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES, EN HORAS HÁBILES, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS NÚMERO 24, COLONIA AGUACATAL, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A “**EL ORGANISMO**”, COMO PENA CONVENCIONAL, UN CINCO AL MILLAR, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA OBJETO DEL PRESENTE, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR” ACEPTA QUE “**EL ORGANISMO**” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE ADENDUM MODIFICATORIO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NOVENA.-LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE ADENDUM DEL CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.



DÉCIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ADENDUM DEL CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ADENDUM DEL CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDOS Y ENTENDIDOS LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE ADENDUM DEL CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LOS QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PRESTADOR”

LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA
DIRECTOR GENERAL

C. GABRIEL OSORIO PETO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. PEDRO YLLA AGUILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. RICARDO DIZ GARCÍA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ADENDUM DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO No. AD/COBAEV/02/13 RELATIVO AL SERVICIO DE MENSAJERÍA CON COBERTURA NACIONAL.



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ